

## **BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DE POSTGRADO Y POSTDOCTORALES DESTINADAS A POSTULANTES PROVENIENTES DE PAÍSES LATINOAMERICANOS**

### ***Recepción de Solicitudes:***

***Del 1 al 10 de marzo para aquellas becas que se inician en septiembre***

***Del 1 al 10 de septiembre para aquellas becas que se inician en abril***

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de Investigación Científica y Tecnológica en todas las áreas del conocimiento a postulantes provenientes de países latinoamericanos. Excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística.

### **Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) con Países Latinoamericanos.**

Las Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) se encuentran destinadas a egresados de universidades extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado en la Argentina.

Las mismas tendrán una duración de treinta y seis (36) meses, no renovables. Una vez concluido el tercer año de beca, podrán concursar a Beca Interna de Postgrado II.

El límite de edad para la postulación a esta categoría de beca será de hasta 30 años al momento de realizar la solicitud. En el caso de los postulantes graduados en medicina que acrediten la realización de una residencia médica, el límite de edad será de 32 años.

Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página oficial de la CONEAU.

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

El director de beca propuesto deberá tener a su cargo un máximo de tres (3) becarios internos de Postgrado Tipo I de CONICET en forma simultánea. Se solicita a los señores Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se admitirán cambios en la titularidad de los directores de los postulantes seleccionados ni de los becarios vigentes. Es responsabilidad de los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de becarios internos de Postgrado Tipo II y Posdoctorales.

Asimismo el becario deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director lleva a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación, requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatible con cargos docentes universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración

proveniente de un cargo docente universitario de dedicación simple. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) graduados que hayan sido beneficiados con becas doctorales con anterioridad.

### **Becas Internas de Postgrado Tipo II con Países Latinoamericanos.**

Las Becas Internas de Postgrado Tipo II con Países Latinoamericanos se encuentran destinadas a postulantes que deseen finalizar su doctorado y hayan sido beneficiados con la beca interna de Postgrado Tipo I (3 años) con Países Latinoamericanos, o con becas otorgadas por otras instituciones en el marco de programas similares al que aquí se detalla.

Al momento de la presentación de la solicitud los postulantes deberán demostrar el estado de avance de sus actividades en el doctorado que se encuentran realizando y contar con la ADMISION al mismo.

La duración máxima de la Beca Interna de Postgrado Tipo II será de veinticuatro (24) meses no prorrogables.

El límite de edad para la postulación a esta categoría de beca será de hasta 33 años al momento de realizar la solicitud. En el caso de postulantes graduados médicos que acrediten la realización de una residencia, además del Doctorado, el límite de edad será de 35 años.

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a finalizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

Asimismo el becario deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director lleva a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

### **Becas Internas Postdoctorales con Países Latinoamericanos.**

Están destinadas a candidatos provenientes de países latinoamericanos que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica postdoctoral en Argentina.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales será de veinticuatro (24) meses, no renovables.

El límite de edad para la postulación a esta categoría de beca es de hasta 35 años al momento de realizar la solicitud. En el caso de los postulantes graduados en medicina que acrediten la realización de una residencia médica, el límite de edad será de 37.

El postulante deberá formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos y proponer un lugar de trabajo donde desarrollar sus tareas de investigación.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

## **NORMAS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA DE BECAS CON PAISES LATINOAMERICANOS.**

El permiso para el ingreso y permanencia en la República Argentina durante el período que dure la beca será tramitado por el CONICET.

No se admitirán en esta convocatoria candidatos a Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) y Posdoctorales que ya se encuentran residiendo en Argentina, en dicho caso los interesados deberán presentarse al Concurso Anual de Becas Internas del CONICET.

Los candidatos a Beca Interna de Postgrado Tipo II deberán realizar su solicitud de beca durante la convocatoria inmediata anterior a la fecha de finalización de su beca Interna de Postgrado Tipo I.

No se admitirá que un mismo candidato realice presentaciones simultáneas en el Programa de Becas con Países Latinoamericanos y en cualquier otra convocatoria de Becas.

El director de beca propuesto podrá revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET. En el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca. En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate. No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director a investigadores de CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo.

Los postulantes deberán proponer un co-director en su país de origen. El mismo deberá contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Las presentaciones deberán estar avaladas por el Organismo con el cual el CONICET tiene convenio (CONACYT, COLCIENCIAS, etc.), en el caso de postulantes provenientes de países con los cuales CONICET no tiene convenio, podrán remitir el aval de la Universidad donde se graduó el candidato. Asimismo, los postulantes provenientes de Brasil y Chile, podrán reemplazar el aval del CNPq y del CONICYT por el de la Universidad.

Los pasajes, gastos de instalación, seguro médico y gastos de matrícula (si corresponde) serán provistos por el postulante o las instituciones que avalan su presentación. Los trámites migratorios y de inscripción en los doctorados correrán por cuenta del becario.

Luego de completar su formación doctoral y, eventualmente postdoctoral, los becarios tendrán la obligación de regresar a su país de origen por un tiempo no menor al que ha usufructuado su beca. El postulante expresará su conformidad con lo antedicho por medio de la firma de un compromiso.

El postulante deberá completar sus datos personales y antecedentes en los formularios que se encuentran publicados y presentar un solo ejemplar impreso y firmado.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta, ilegible o fuera de término. Toda documentación que se adjunte, más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante. Toda la presentación debe ser completada en idioma castellano.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente universitario de dedicación simple. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

## **EVALUACIÓN**

La Coordinación de Becas llevará a cabo el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Para la adjudicación de las becas, el CONICET recurrirá al sistema de evaluación del Organismo conformado por las Comisiones Asesoras designadas.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de postulantes beneficiados.

**Las resoluciones por las que se denieguen las solicitudes de beca no serán recurribles.**

### **IMPORTANTE:**

**Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director.**

## **RECOMENDACIÓN DEL DIRECTORIO**

Habiendo recibido presentaciones en las cuales el CONICET ha tenido que resolver conflictos de interés, se recomienda evitar postulaciones en las cuales existan relaciones de parentesco entre becarios, directores y codirectores.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE EXCLUSIVAMENTE POR MAIL A:  
[concursobecas@conicet.gov.ar](mailto:concursobecas@conicet.gov.ar)